

Carilla sobre este asunto; Acordó se suspen-
da la resolución de este Memorial, hasta q. dho Super-
rior Tribunal, determine sobre dha Consulta; Y
q. los Anendamientos convenientes, se pongan en po-
der del depositario de Propios

Se quemará
de lancha.

Y Orense Certificaciones de Joseph Diaz Diputado del
povo de S. Pedro, y otros vezinos de l., y de Jines San-
chez Covacho Alcalde de la Torre de estacio jurisdiccion
de esta Ciudad, en q. hacen relacion de la lancha grande
de tres varas que el dia veinte y siete del proximo
Junio, valio bajo dha Torre, a q. se dio cuenta al
Ayuntamiento, y por su Junta de Camara, se embio
orden para q. se quemase dha lancha, como con efecto
se executó, a q. se guardor el Sr. Governador de Santa-
lena, con lo demas q. consta en dhas Certificaciones
y otros datos por vezinos de aquella dha jurisdic-
cion de esta Ciudad; quien haviendolo visto, quedo en su
inteligencia; Y Acordó, q. dhas certificaciones, y de-
mas documentos q. conurgan a este, y otros actos
de jurisdiccion, en los terminos de la Mar menor, q.
pertenecen a esta Ciudad, se legasen, y custodien, en
su qualquiera q. se forme de estas providencias, que
dando al ciudadano del Sr. D. Luis Menchaca, y lo mis-
mo se execute en lo subteraneo, p. q. entodo tiempo

Titulo de los
Real.

no Conete
Y Orense D. Titulo de S. M. q. Dho G. C. dado en
Avanpuz a quinze del proximo Junio, referendado de
D. Agustan de Montiano y Luyano su Secretario
concediendo licencia y facultad a Pedro Matheo
Ollaesusa vez. de la Villa de Cezar, para q. use
en estos Reynos como Notario, y Escrib. publico en
la forma acostumbrada; Y tambien presenten Testam.
de recurrimiento de esta Villa, y pise su cumplimiento
a este Ayuntamiento: Quien haviendolo visto, tomo
dha d. Consulta en su mano, besó, y puso sobre su
Cabeza, y la obsecó con el respeto devido; Y para